

Acaip

LABORALES

OFERTA EMPLEO PÚBLICO Y PROMOCIÓN INTERNA 2014

- **Turno libre.**- 69 plazas (49 general y 20 discapitados).
- **Promoción interna.**- 150 plazas (142 general y 8 discapitados).



ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: [915175152](tel:915175152) Fax: [915178392](tel:915178392)
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

El pasado día 1 de octubre tuvo lugar la segunda reunión del grupo de trabajo Oferta Empleo Público y de Promoción Interna 2014 para el personal laboral de la Administración General del Estado (AGE), tras la celebrada en el mes de julio, siendo previsible que en la última semana de este mes se termine de concretar las bases y las plazas a convocar.

❖ **PLAZAS CONVOCADAS.-** **TURNOS LIBRE-PROMOCIÓN INTERNA 2014.**

Se convocarán:

DEPARTAMENTO	TURNOS LIBRE			PROMOCIÓN INTERNA		
	GEN.	DISC.	TOTAL	GEN.	DISC.	TOTAL
Mº DEFENSA. Establecimiento Penitenciario Alcalá Henares	6	0	6	0	0	0
Mº DEFENSA. Maestranzas Aéreas	16	2	18	0	0	0
INSERSO	27	3	30	0	0	0
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	0	15	15	0	0	0
				142	8	150
TOTAL	49	20	69	142	8	150

- Las plazas que se convoquen en el Ministerio de Defensa en el turno libre, **tendrán una reserva de al menos el 50% para personal de tropa y marinería.**
- Todas las plazas a convocar, tanto en turno libre como en promoción interna, son VACANTES PURAS aunque por razones de urgencia, ya se ha autorizado la contratación de interinos en el IMESERSO hasta que finalice este proceso.
- En lo que se refiere a las plazas a convocar en promoción interna, **aún se desconoce su distribución por grupos y departamentos.**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

❖ **PROMOCIÓN INTERNA.-** **FASE DE OPOSICIÓN 2014.**

Aspectos más relevantes:

- **La convocatoria y gestión del proceso de promoción interna se encomendará al Departamento Ministerial que más plazas haya ofertado para cada grupo profesional o categoría.**
- Respecto a las titulaciones exigidas **se incluye la posesión de Grado como titulación válida para los grupos profesionales 1 y 2 (EBEP).**
- Las plazas convocadas para discapacitados intelectuales **serán para cubrir vacantes en la periferia**, dado que las de la convocatoria anterior fueron exclusivamente para Madrid.
- **Para los grupos 4 y 3.-** consistirá en un cuestionario de carácter práctico de 60 y 80 preguntas respectivamente con tres respuestas alternativas.
- **Para el grupo 2.-** consistirá en el cuestionario de carácter práctico de 50 preguntas con tres respuestas alternativas y de la resolución escrita de un caso práctico con lectura posterior ante el tribunal.
- **Para el grupo 1.-** consistirá en el cuestionario de carácter práctico de 60 preguntas con tres respuestas alternativas y de la resolución escrita de dos casos prácticos con lectura posterior ante el tribunal.
- Se incluye para las plazas de promoción interna, que la CIVEA **autorice de forma excepcional la promoción interna de los trabajadores del siguiente grupo profesional inferior**, para puestos del área funcional de actividades específicas (artículo 30.2 C.U.). Es decir, que el personal del grupo 5, área 3 pueda promocionar al grupo 3 del área 3 y los del grupo 4, área 3 al grupo 2 del área 3, siempre y cuando cumplan los requisitos de titulación y cualificación exigidos.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

<< **PROMOCIÓN INTERNA** >>

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

La Comisión Negociadora del III Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en su reunión de 3 de abril de 2014,

ACUERDA

Primero.- Modificar los siguientes artículos del III Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado que quedan redactados como sigue:

"Artículo 30. Convocatorias de Ingreso y promoción.

1. En el segundo semestre del año, la Administración efectuará las convocatorias que correspondan que incluirán plazas destinadas a su provisión por el procedimiento de la promoción interna y plazas para el acceso libre. La convocatoria y resolución de las mismas corresponderá a la Dirección General de la Función Pública, encomendando la gestión a los distintos Departamentos Ministeriales.

Las convocatorias de ingreso libre y de promoción incluirán el número de plazas autorizadas en el Real Decreto de Oferta de Empleo Público de cada año, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 28.5 de este convenio.

2. En los procesos de promoción podrán participar todos los trabajadores fijos con la misma modalidad contractual, del grupo profesional inmediatamente inferior, siempre que lleven dos años de servicios efectivos en dicho Grupo Profesional y, cumplan los requisitos de titulación y cualificación exigidos, pudiéndose establecer la necesaria superación de pruebas específicas correspondientes a las funciones propias de la actividad.

La CIVEA autorizará de forma excepcional, para puestos del área funcional de actividades específicas, la promoción interna de los trabajadores del siguiente grupo profesional inferior.

Los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el mismo grupo profesional, podrán promocionar en este turno al grupo profesional inmediatamente superior, sin necesidad de tener la titulación exigida, siempre que cuenten con la titulación exigida en el grupo profesional desde el que acceden. Se exceptúan los puestos de trabajo de los grupos profesionales 1 y 2 o cuando pertenezcan a áreas funcionales o áreas de actividad en las que esta previsión no resulte adecuada o cuando se trate de funciones cuyo ejercicio requiera estar en posesión de una titulación académica o profesional habilitante. También se permitirá la participación en los procesos de promoción interna del grupo 5 al 4 a los trabajadores fijos que sin la exigencia de titulación requerida, hayan cumplido más de 10 años de antigüedad en el puesto.

3. En los procesos regulados en el presente artículo, la reserva de plazas para personas con discapacidad se realizará en los términos previstos en la normativa vigente por la que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo para personas con discapacidad."

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es